

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE JULIO 2019

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 04 de Julio de 2019

VISTO:

La solicitud de las empresas Intercordoba SA y Emprendimientos SRL de actualizar el precio del boleto del servicio urbano de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, las empresas prestatarias del servicio presentan el correspondiente estudio de costos;

Que, dicha solicitud se basa en la necesidad de compensar los mayores costos como salarios, repuestos, neumáticos, etc;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N° 838 / 2018**

Art. 1º.-

AUTORIZACE un incremento en el precio del boleto urbano de pasajeros a las empresas INTERCORDOBA SA y EMPRENDIMIENTOS SRL, prestatarias del servicio en nuestra Ciudad, con importe unificado y en forma escalonada de acuerdo al siguiente CUADRO TARIFARIO:

CUADRO TARIFARIO		
	A partir de 04/07/2019	A partir de 01/09/2019
Boleto General	\$ 30.-	\$ 35.-

Art. 2º.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 04 de Julio de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 10 de Julio de 2019.-

ORDENANZA
CONJUNTO INMOBILIARIO "La Cercanía"

VISTO:

El expediente iniciado por, la firma Castillo y Asociados S.A., tendientes a ejecutar una urbanización de características de barrio cerrado, sobre el inmueble designado originalmente como lote 2111-5295, hoy 541783-380702, conforme surge del expediente municipal N° 0015/4775/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que, desde la vigencia del actual Código Civil y Comercial de la Nación (01/08/2015) los loteos cerrados constituyen "Conjuntos Inmobiliarios" (art. 2073) los que se rigen por las normativas de la Propiedad Horizontal (art. 2075, párrafo segundo), el tratamiento de estos deberá realizarse bajo la normativa nacional vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 789/2018, el HCD aprobó el Emprendimiento Urbanístico con características de barrio cerrado, conforme lo dispone el Código de edificación y Uso del Suelo vigente (ordenanza 519/2009);

Que, para dar continuidad al trámite de aprobación final ante la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Córdoba, es de suma necesidad modificar el contenido de dicha ordenanza, adecuando la misma a las normativas generales que a estos efectos son legislados mediante la sanción del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que, la fracción en la que se sitúa el E.U posee una superficie total de 21 Has 5979 m2, la superficie a lotear incluye 132 lotes residenciales que conforman 14 Has 4001.08 m2, 3 Has 9125.91 m2 destinadas a calles interna y 3 has 2602,15 m2 destinados a espacios verdes de uso común, todo ello conforme a los porcentajes dispuestos mediante la Ordenanza de Urbanizaciones vigente.-

Que, de dicho fraccionamiento resulta un lote de terreno baldío destinado a la instalación de un establecimiento educativo designado ante la DGC con el numero 541849-380381 con una superficie total 1ha 1375m2, que conforma el 5% de espacio solicitado mediante ordenanza vigente con la finalidad dispuesta en la misma y que para este caso dicha fracción deberá ser donada al Ejecutivo Municipal.-

Que es atribución de este cuerpo dictar la norma especial tendiente a la visación provisoria de las nuevas urbanizaciones;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A N° 839 / 2019

Art. 1°.-

Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a **OTORGAR VISACION ó APROBACION PROVISORIA** AL PROYECTO de LOTEO CERRADO como **"CONJUNTO INMOBILIARIO"**, **plano de MENSURA Y SUBDIVISION PARA AFECTAR AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESPECIAL (CONJUNTO INMOBILIARIO)** emplazado en el lote designado como parcela 2111-5295 hoy lote 541783-380702, presentado por la Firma Castillo y Asociados S.A. representado por su apoderado Martin Vázquez según escritura n° 480, en representación de sus propietarios, conforme al plano obrante en Exp. Municipal N° 0015/4775/2010, que se encuentra aprobado mediante Ordenanza N° 789/2018, y cumplimentados los requisitos del Código de Edificación.-

Art. 2°.-

El Departamento Ejecutivo podrá convenir con la loteadora, sus apoderados o el ente jurídico o la asociación que represente a los vecinos del E.U., el mantenimiento de espacios verdes, calles, predios, alumbrado publico, la recolección de residuos y poda, como así también el control de acceso y seguridad perimetral; la que se determinara por vía reglamentaria de la presente Ordenanza y en función de la ocupación progresiva de la urbanización.-

Art. 3°.-

Toda obra que se proponga realizar en función de las características del loteo o de equipamiento comunitario deberá previo a su ejecución contar con la correspondiente aprobación Municipal.-

Art. 4°.-

A los efectos previstos en la presente Ordenanza autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las normas técnicas en vigencia correspondientes a las obras de competencia Municipal a las condiciones particulares urbanísticas y funcionales del proyecto.

Art. 5°.-

Autorizase al D.E.M., de ser necesario, a determinar el plazo máximo y condiciones previstas para la ejecución de todas las obras de infraestructura, tales como red vial, agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, etc., de conformidad a las características del emprendimiento.-

Art. 6°.-

Los lotes resultantes de la urbanización serán dados de alta a la base de datos de tasa a la propiedad para su cobro de acuerdo a lo que establece la

Ordenanza tarifaria anual a partir de la fecha de la Aprobación Definitiva del citado loteo.-

Art. 7°.-

La empresa loteadora y los profesionales por ella contratados intervinientes, sean personas físicas o jurídicas, responderán solidariamente y mancomunadamente por todas y cada una de las obligaciones que requiera la ejecución de las obras de infraestructura en tiempo y forma y conforme a las reglas del buen arte de construir.-

Art. 8°.-

Las calles y espacios verdes de uso común, serán determinados conforme lo establece la ord. 519/2009 como de dominio privado, comunes y de uso común, los que se determinan conforme al plano adjunto a la presente con las siguientes superficies:

- a) Espacios destinados a **calle interna de uso común del Conjunto Inmobiliario**, con una superficie total de 3 ha 9125.91 m2.
- b) Espacios verdes comunes y de uso común del dominio privado del Conjunto Inmobiliario, con una superficie total de 3 has 2602,15 m2 conforme surge del plano de Mensura y Subdivisión para afectar al régimen de propiedad horizontal especial (Conjunto Inmobiliario)

Art. 9°.-

Aceptase LA DONACION POR PARTE DE LA FIRMA LOTEADORA, DE UN LOTE DE TERRENO BALDIO, hoy designado como lote N° 541849-380381, el cual tendrá como destino la instalación de un establecimiento Educativo PUBLICO para la Comunidad de Mendiolaza, el cual cuenta con una superficie total de 1has 1375m2.-

Art. 10°.-

AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a efectos de la aceptación de la donación del lote citado en el Artículo precedente, como así también a suscribir, de ser necesario, todo Documento que por determinación de la necesidad de la instalación del Establecimiento Educativo, tales como sesión o donación al Superior Gobierno de la Pcia. de Córdoba a los efectos que fuera necesario.-

Art. 11°.-

Habilitar al D.E.M, a reglamentar a través de Decreto, lo referido al régimen aplicable a los espacios verdes de uso común y calles internas y toda otra cuestión atinente a la concreción del proyecto, considerando las características del mismo, y de conformidad a la legislación vigente.-

Art. 12°.-

Autorícese al el ingreso/egreso del E.U. con vehículo motorizados, a sus propietario y/o servicios, solo desde la Ruta provincial E53; quedando Autorizados

el ingreso/egreso peatonal y/o bicicletas a través de un pasaje con salida hacia el barrio El Talar, ubicado sobre la calle interna designada como SC-11-01, en el extremo noroeste del fraccionamiento y que linda con el lote designado como parcela 01 Mz. SP-01-01.-

Art. 13º.-

Establécese la obligatoriedad para cada uno de los lotes resultantes con destina a Vivienda Residencial, la instalación de biodigestores y cisternas de almacenamiento de agua potable con una capacidad mínima de 3000 lts.-

Art. 14º.-

Dispóngase que el Lote designado como Parcela 102 de la Mz. SP-06-09 con una superficie total de 12.212.71 m2 tiene como destino el uso Residencial para vivienda Unifamiliar, en caso de que el o los propietario del Conjunto Inmobiliario solicitaren algún cambio de destino de la fracción citada, deberá ser solicitado por los mismos ante el Departamento Ejecutivo Municipal cumplimentando con las Ordenanzas vigentes a la fecha.-

Art. 15º.-

EXIJASE al DEM cumplimentar con el cobro de Tasas y Multas correspondientes al Loteo de que se trata, descrito en el Art. 1º), sujeto a esta aprobación.

Art. 16º.-

DEROGUESE toda otra ordenanza que se oponga a la presente.

Art. 17º.-

Comuníquese, Protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Julio de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 29 de Julio de 2019

Comisión Vecinal Bº LOMAS DE MENDIOLAZA

VISTO:

La solicitud de convalidar la renovación de la Comisión Vecinal de Barrio Lomas de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron dos Listas (Lista VIOLETA y Lista VERDE) con el mismo objetivo y cumplieron los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales,

Que dando cumplimiento al art. 13º) de la Ordenanza 697/2016, modificado por el art. 1º) de la Ordenanza 760/2017, el Concejo Deliberante de Mendiolaza, fijó fecha, realizó y fiscalizó el proceso eleccionario de fecha 27 de Julio de 2019,

Que en dicha elección, según consta en ACTA adjunta a la presente, resulto ganadora la Lista VERDE,

Que el Concejo Deliberante de Mendiolaza rubricó el Libro de Actas presentado por la Comisión,

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión,

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc 6) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales,

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 840 / 2019**

Artículo 1º:

Por medio de la presente, y por los motivos expresados en los considerandos, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la **Comisión Vecinal de Barrio LOMAS DE MENDIOLAZA (Lista VERDE)**, conformada de acuerdo al Acta constitutiva (ANEXO I); y de acuerdo al ACTA de resultados de la elección realizada el día 27 de Julio de 2019 (ANEXO II), y conforme al ACTA de

Proclamación de autoridades (ANEXO III) realizada por la Junta Electoral formada según art. 13º) de la Ord. Nº 697/2016 modificado por el art. 1º) de la Ord. Nº 760/2017, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º:

A partir de la presente, la **Comisión Vecinal de Barrio LOMAS DE MENDIOLAZA (Lista VERDE)**, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º:

Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 29 de Julio de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 01 de Julio de 2019.-

D E C R E T O N° 040/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 837/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de Junio de 2019 y notificada a este D.E.M. el día 27 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 837/2019 referida a modificar los Art. N° 39 y N° 46 de la Ordenanza N° 519/2019 del Código de Edificación - Conjuntos Inmobiliarios.-

Art 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de julio de 2019.-

D E C R E T O N° 041/2019

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:**

Código	Part. a Incrementar	Presup.Vgte	Incremento	Presup.Rectif.
1-1-1-1-1-9-6	Maest S.G. XI cat11	576.645.-	10.000.-	586.645.-
1-1-1-1-1-9-7	Maest.S.G.XIIcat 12	595.700.-	120.000.-	715.700.-
1-1-1-1-1-4-7	Auxiliar Adm. XII	195.850.-	70.000.-	265.850.-
1-1-1-1-1-4-8	Aux. Adm. XIV	109.330.-	30.000.-	139.330.-
1-1-1-1-1-11-2	Inspector Aux II	95.235.-	20.000.-	115.235.-
1-1-1-1-1-11-3	Inspector Aux III	107.355.-	10.000.-	117.355.-
1-1-2-1-1	Pala Cargadora	210.000.-	10.000.-	220.000.-
1-1-2-1-2	Motoniveladora	323.000.-	70.000.-	393.000.-
1-1-2-1-17	Bocat Mini carg	108.000.-	30.000.-	138.000.-
1-1-2-10-3	Insumos Maq	71.700.-	5.000.-	76.700.-
1-1-2-15-1	Personal Maest.	430.000.-	250.000.-	680.000.-
1-1-3-3-1	Edificio Municipal	861.620.-	250.000.-	1.111.620.-
1-1-3-3-2	Seguridad Ciud.	10.000.-	10.000.-	20.000.-

1-1-3-6-1	Alq. Maq. Viales	1.100.000.-	40.000.-	1.140.000.-
1-1-3-6-2	Alq. Camiones	1.502.760.-	100.000.-	1.602.760.-
1-1-3-6-10	Otros Alq.	287.500.-	20.000.-	307.500.-
1-1-3-11-7	Fiat Palio	30.000.-	1.000.-	31.000.-
1-1-3-16	Otros Servicios	1.122.700.-	100.000.-	1.222.700.-
1-1-3-22-3	Otros Serv. Seg C.	90.000.-	30.000.-	120.000.-
1-3-5-2-3-1-3	Ayuda Económica	240.600.-	10.000.-	250.600.-
1-3-5-2-9	Prog. Empl. Munic.	5.088.800.-	400.000.-	5.488.800.-
1-3-5-2-12	Egreso Con. Epec	5.364.500.-	1.000.000.-	6.364.500.-
2-1-8-1-2-1	O. Alum Pub.	800.000.-	150.000.-	950.000.-
2-1-8-1-2-2	O.Cord. Cuneta	2.600.000.-	600.000.-	3.200.000.-
2-1-8-1-2-24	Plan Rem. De Plazas	1.700.000.-	300.000.-	2.000.000.-
3-1-1-1-1-4-10	Aux Admin. Cat.10	210.208.-	30.000.-	240.208.-
3-1-3-1-3	Com. Telef C.S.C.	30.000.-	10.000.-	40.000.-
3-1-3-3-3	Com.Telef. D. Social	16.300.-	10.000.-	26.300.-
3-1-3-3-4	Honor. Prof. D. Soc.	300.000.-	10.000.-	310.000.-
5-1-1-2-7	Ret. Seg. Part. Pers.	10.000.-	30.000.-	40.000.-
8-1-2-14	Bienes Cons T.C.	35.000.-	5.000.-	40.000.-
Total			3.731.000.-	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup.Vgte.	Disminuir	Presup.Rectif.
1-1-1-1-2-13	Adicional no Remun	10.024.900.-	1.000.000.-	9.024.900.00
1-1-1-2-3-1	Aguinaldo Pers no Per.	800.000.-	500.000.-	1300.000.00
1-1-1-2-2-3	Adic.n/rem no Per	300.000.-	200.000.-	100.000.00
1-1-3-5-3	Comisiones y Timb	500.000.-	300.000.-	200.000.00
1-1-3-12-2	Serv. Pub. Varios	1.805.000.-	1.000.000.-	805.000.00
5-1-1-2-1	Ret. 18% Ap. Pers.	5.803.650.-	731.000.-	5.072.650.00
Total			3.731.000.-	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (214.444.800.00.-).

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Julio de 2019.-

D E C R E T O N° 042/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 838/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 04 de Julio de 2019 y notificada a este D.E.M. el día 05 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 838/2019 referida a Autorizar un incremento en el precio del boleto urbano de pasajeros a las empresas INTERCORDOBA S.A. y EMPRENDIMIENTOS S.R.L., prestatarias del servicio en nuestra ciudad, con importe unificado y en forma escalonada.-

Art 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Julio de 2019.-

D E C R E T O N° 043/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 839/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 10 de Julio de 2019 y notificada a este D.E.M. el día 11 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 839/2019 referida a Autorizar al D.E.M, a **OTORGAR VISACION o APROBACION PROVISORIA** AL PROYECTO de LOTEEO CERRADO como "**CONJUNTO INMOBILIARIO, plano de MENSURA Y SUBDIVISION PARA AFECTAR AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESPECIAL (CONJUNTO INMOBILIARIO).**"-

Art 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Julio de 2019.-

D E C R E T O N° 044/2019

VISTO:

El Decreto 072/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 072/2006 se adjudicó el **lote 3** de la **manzana 6** de **B° Lomas de Mendiolaza** al Sr. **Ángel CABRERA, D.N.I. N° 21.099.428**, y se lo puso en posesión del mismo.-

Que dicha adjudicación se derivó del concurso de precios, autorizado por Ordenanza 443/2006, del inmueble identificado como **lote 3** de la **manzana 6** de **B° Lomas de Mendiolaza** de esta localidad, lote regular, mide 19,00 metros de frente al oeste a calle Pencales y 19,00 de contrafrente al este, 40,00 metros de fondo lindando al norte con el lote 2 y al sur con el lote 4, todos de la misma manzana lo que hace una superficie total de setecientos sesenta metros cuadrados (760,00 m2) por un total de pesos cincuenta y siete mil (**\$57.000**).-

Que se estableció que la escritura traslativa de dominio será efectuada por ante el Escribano Pacheco;

Que advertido el error material en la transcripción del nombre del adjudicatario, corresponde dictar el Acto administrativo a los fines de subsanarlo, a los fines de proceder a la escrituración del mismo, siendo el nombre completo ANGEL LEOPOLDO CABRERA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

RECTIFICAR el DECRETO 072/2006, en relación al nombre completo del adjudicatario del lote 3 de la manzana 6 de B° Lomas de Mendiolaza de esta localidad, lote regular, mide 19,00 metros de frente al oeste a calle Pencales y 19,00 de contrafrente al este, 40,00 metros de fondo lindando al norte con el lote 2 y al sur con el lote 4, todos de la misma manzana lo que hace una superficie total de setecientos sesenta metros cuadrados (760,00 m2).-, siendo el nombre completo **Ángel Leopoldo CABRERA, D.N.I. N° 21.099.428**.-

Art. 2°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

D E C R E T O N° 045/2019

VISTO:

Los Decretos N° 22/2019 de llamado a Concurso de Antecedentes y N° 13/2017 de Constitución de la Comisión de Relaciones Laborales;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las facultades de la Comisión de Relaciones Laborales, se realizó la evaluación de antecedentes de los empleados contratados en condiciones de promoverse a planta permanente por disposición de los citados Decretos;

Que, del acta elevada por la Comisión de Relaciones Laborales a consideración del D.E.M. surge el listado de los agentes que se proponen promover a la planta de personal permanente y que cubrirán el total de la vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigentes establecidas por Decreto N° 022/2019;

Que conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación de Empleados de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Designase a partir del 01 de Julio de 2019, en el cargo de Administrativo de Ejecución II categoría 8, de la Planta de Personal Permanente a la Señorita Medina Verónica Sandra D.N.I. 29.512.682 quien se desempeñaba como personal contratado;

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-5-2 Administrativo de Ejecución II categoría 8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

D E C R E T O N° 046/2019

VISTO: La Ordenanza nº 537/2010, y el Dto. 047/2010

Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente y Secretario de la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda., Cr. Mario Raúl Hoya y Derwent Paul Jackson, respectivamente, han solicitado el trámite que establece el artículo 4to.de la Ordenanza 537/2010 a los efectos de la actualización de la tarifa de provisión del servicio público de agua potable para la Ciudad de Mendiolaza.

Que mediante Nota de fecha 10 de Junio de 2019, la Cooperativa solicita la recomposición tarifaria del servicio de Agua potable que presta la Cooperativa en nuestra Ciudad, para la lectura que se realiza a partir del mes de junio del corriente año;

Que, en el mes de Octubre del año 2018 se acordó, y con la finalidad de suavizar el impacto en el bolsillo de los usuarios se aplicó un ajuste del 30,09% en tres tramos (Decreto 91/2018), dejando para mediados de este año el 10% faltante, para cubrir los costos de la prestación;

Que en una economía inflacionaria, potenciada por la brusca devaluación de la moneda con el consiguiente aumento de los costos, resulta menester proceder al ajuste por inflación de los costos de prestación del servicio de agua potable; ello a los efectos de garantizar la ecuación económica apta que permita la sustentabilidad de la prestación del servicio, y su continuidad con eficacia y eficiencia.

Que esta situación está contemplada en la Ordenanza respectiva, en su artículo 4º, cuando establece un mecanismo de actualización anual por inflación de la tarifa, en base a una fórmula polinómica que contempla la actualización de la misma, en función del incremento que sufran los distintos componentes que la integran.

Que la propuesta elevada por la Cooperativa, fue elaborada, y por ende cuenta con el rigor científico y la independencia, que le dan los profesionales de una entidad oficial prestigiosa y especializada como la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias

Económicas, Centro de Transferencia Economía de la Regulación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE MENDIOLAZA
DECRETA**

Art.1º.-

Autorízase a la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda. a aplicar el mecanismo previsto en la ordenanza N° 537/2010 artículo 4to. para actualizar el cuadro tarifario del servicio de Agua Potable en la Localidad de Mendiolaza, en los términos propuestos en el pedido efectuado, según Anexo I, el cual se efectivizará a partir de las facturas cuya lectura se realiza a partir del mes de Junio del corriente.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo y Gestión Pública Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

Mendiolaza, 01 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 274/2019

VISTO:

El Expediente 0015/6182/2019 presentado por la Señora Gómez Estela Margarita, D.N.I. 6.727.814 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Gómez Estela Margarita cuenta con una Jubilación Nacional mínima, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 01-02-230-001-000, ubicado en Barrio Golf de esta localidad y la cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos 2018 inclusive;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. Nº 10-2919 a fs. 4 del expte. mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa (\$ 4.590.-), a la Señora Gómez Estela Margarita, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 3 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 275/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora REYNOSO Paula Gabriela CUIT N° 27-25456050-8 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 3964 L. 2 Y 3 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **BEBIDAS - CAFETERIA - PASTERIA;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **REYNOSO Paula Gabriela** ubicado en Calle **Av. Tissera N° 3964 L.2 y 3 del B° El Talar** como **BEBIDAS - CAFETERIA - PASTERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1489** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 276/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Olga Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico, traslados y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gómez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 277/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Bernard Sergio Roger, D.N.I. 18.395.542 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Bernard Sergio Roger manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la obtención de su Licencia de Conducir;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150.-) al Señor Bernard Sergio Roger, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

_Mendiolaza, 03 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 278/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cagnolo Carlos Eduardo, D.N.I. 22.220.088 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cagnolo Carlos Eduardo manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos de la participación de su hijo Stefano Cagnolo en la competencia en Karting de asfalto a nivel nacional, en la categoría Pre-Juniors 125 cc y Campeonato "Coda Sur", que se llevara a cabo en Brasil;

Que, este D.E.M. promueve la participación de los vecinos de la localidad en actividades deportivas y uno de los objetivos es dar respuesta positiva a las solicitudes para dicho fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) al Señor Carlos Eduardo Cagnolo por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-4 Ayuda Económica a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 279/ 2019

VISTO:

La solicitud del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de su tratamiento médico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 280/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor MUÑOZ Pablo CUIT. N° 20-29513129-3 en la cual solicita la inscripción del vehículo marca FIAT Uno Fire Dominio LTU249, que funcionara como Remis de agencia en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la verificación y constatación de la documentación presentada, se desprende que el solicitante adquirió por transferencia la Licencia N° 007, propiedad del Señor ROMERO Oscar Daniel DNI 32.087.271 según lo establece la Ordenanza 683/15 Art. 9°.-

Que de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo, se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de **Remis de agencia;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Autorizar la transferencia de Licencia **CHAPA N° 007** propiedad del Señor ROMERO Oscar Daniel DNI 32.087.271, al Señor MUÑOZ Pablo CUIT N° 20-29513129-3

Art. 2°.-

Habilitar para Remis de agencia el vehículo marca FIAT Uno Fire Dominio LTU249 propiedad del Señor MUÑOZ Pablo, domiciliado en Calle 4 N° 16 del B° Los Cigarrales de esta localidad bajo el N° de inscripción 1537 y que prestara servicio en la Agencia "AutoRemis 2000".-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 281/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cid Pablo Adrián, D.N.I. 21.398.165 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cid Pablo Adrián manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos de la participación en el Campeonato Provincial de Rally;

Que, el equipo de rally conformado por el Señor Ernesto Piovano y el Señor Pablo Cid, representarán a la localidad en las diversas competencias que se desarrollan a lo largo de la Provincia de Córdoba;

Que, este D.E.M. promueve la participación de los vecinos de la localidad en actividades deportivas y uno de los objetivos es dar respuesta positiva a las solicitudes para dicho fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) al Señor Cid Pablo Adrián, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-4 Ayuda Económica a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 282/2019

VISTO:

El Expediente 0015/6167/2019 presentado por el Señor Ontivero Eliseo Antonio, D.N.I. 7.986.042;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Ontivero Eliseo Antonio manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Automotores;

Que, también declara la imposibilidad de hacer frente al pago, debido a que se encuentra jubilado con el monto mínimo;

Que, la situación socio económica del solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 7 del expte. Mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Ocho centavos (\$ 7.948,98), al Señor Ontivero Eliseo Antonio, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Contribución que Incide sobre Automotores, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

_Mendiolaza, 18 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 283/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora DEANQUIN Virginia Belén C.U.I.T. N° 27-34738560-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado Km 10 1/2 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: REVESTIMIENTO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **DEANQUIN Virginia Belén** ubicado en **Calle Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado Km 10 1/2 del B° Centro** como rubro: **REVESTIMIENTO** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1554** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 284/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora BOBADILLA Nora CUIT N° 27-20528370-1 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 1520 L.1 Y 2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial, rubro: PATIO CERVECERO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **BOBADILLA Nora Beatriz** ubicado en Calle **Av. Tissera N° 1520 L.2 y 3 del B° El Talar** como **PATIO CERVECERO** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1541** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 285/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor MEHESZ Martin Christian, Socio Gerente de la firma MEHESZ S.R.L., Cuit. 30-71495086-6, en la cual solicita la inscripción de la Oficina comercial sito en calle Camino San José, Mza. 332 Lote 15 del Barrio Parque industrial de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, del control efectuado a toda la documentación presentada y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como Oficina para la actividad comercial bajo el rubro DEPOSITO Y ADMINISTRACION +100 MTS2;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **MEHESZ Martin Christian**, Socio Gerente de la firma **MEHESZ S.R.L.**, ubicado en calle **Camino San José Mza. 332 Lote 15 del Barrio Parque Industrial** de esta localidad, la cual funcionará bajo el rubro **DEPOSITO Y ADMINISTRACION +100 MTS2** correspondiéndole el **Nº de inscripción 1487** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 286/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor LLORENS Joaquín C.U.I.T. N° 20-25456012-0 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle La Alameda N° 1821 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: ESCUELA DE MUSICA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial del Señor **LLORENS Joaquín** ubicado en **Calle La Alameda N° 1821 del B° El Talar** como **ESCUELA DE MUSICA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1344** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2°.-

La presente actividad comercial se encuentra exenta según capítulo 6 Art. 96° de la O.G.I.-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 287/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Almarante Jesús Daniel, D.N.I. 17.452.079;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Almarante Jesús Daniel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de Afiliación de "Dojo Asahi" a la Federación Cordobesa de Karate;

Que este D.E.M. promueve el deporte en todos sus estilos, entendiendo que es parte integral de las personas para llevar una vida saludable, por tal motivo considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000.-) al Señor Almarante Jesús Daniel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-4 Ayuda Económica a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 288/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Avedano Gabriel Rodolfo, D.N.I. 20.439.633 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Avedano Gabriel Rodolfo manifiesta la necesidad de una ayuda económica para permanecer como representante de la localidad en el campeonato "Rally Cordobés";

Que este D.E.M. promueve el deporte en todos sus estilos, entendiendo que es parte integral de las personas para llevar una vida saludable, por tal motivo considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Siete (\$16.437.-) al Señor Avedano Gabriel Rodolfo, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-4 Ayuda Económica a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 289/ 2019

VISTO:

El Expediente 0015/6112/2018, iniciado por la Señora Manrique Juana D.N.I. 6.508.510 donde solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma solicita la continuidad de la ayuda económica para abonar el alquiler de una vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Manrique Juana por el término de seis meses;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800.-) desde el mes de julio a diciembre inclusive a la Señora Manrique Juana, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 290/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Barragan Marcelo A., D.N.I. 14.546.970;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Barragan Marcelo, domiciliado en Los Cedros 247 de Barrio El Talar solicita la exención de pago de su Licencia de Conducir, categoría B2 por tres años;

Que el Sr. Barragan es Veterano de Guerra de Malvinas;

Que según lo establece la Ordenanza 414/2005 corresponde eximir del pago del otorgamiento de carnet de conducir;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de la Licencia de Conducir, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta (\$1150.-) al Señor Barragan Marcelo A., Veterano de Guerra.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 291/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Díaz Viviana, D.N.I. 22.560.860 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Díaz Viviana manifiesta la necesidad de una ayuda económica por el término de seis meses, para afrontar los gastos de la participación de su hija en el Torneo Internacional de Atletismo que se llevó a cabo en Estados Unidos;

Que este D.E.M. promueve el deporte en todos sus estilos, entendiendo que es parte integral de las personas para llevar una vida saludable, por tal motivo considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) que serán abonados en seis cuotas iguales y mensuales desde julio a diciembre, a la Señora Díaz Viviana, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-4 Ayuda Económica a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 292/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Julio Mercedes, D.N.I. 6.397.181 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Julio Mercedes manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico, traslados y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Julio Mercedes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) a la Señora Julio Mercedes, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 293/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Amaya Ramón A., D.N.I. 7.942.534 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Amaya manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-) al Señor Amaya Ramón A., por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 294/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Pineda Fabián Néstor, D.N.I. 25.237.482 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Pineda manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000-) al Señor Pineda Fabián Néstor, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 295/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Zapata Ignacio Rafael, D.N.I. 27.247.557 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota el Señor Zapata manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000-) al Señor Zapata Ignacio Rafael, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 296/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Zelarayan María Amelia, D.N.I. 3.774.465 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Zelarayan María manifiesta la necesidad de una ayuda económica que será destinada a la compra de materiales para la elaboración de artesanías;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Zelarayan María Amelia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) a la Señora Zelarayan María Amelia, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Julio de 2019.

R E S O L U C I O N 297/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Celiz Héctor Alberto D.N.I. 12.145.446, en la que solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de traslado a la Fiesta Gaucha, que se llevará a cabo en la localidad del Manzano,

Que, esta agrupación participará del mencionado evento, en representación de todas las Agrupaciones Gauchas de la localidad;

Que, este D.E.M. promueve la participación de los vecinos en actividades recreativas y uno de los objetivos es dar respuesta positiva a las solicitudes para dicho fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) al Señor Celiz Héctor Alberto, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 298/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor BERSANO David Mario CUIT N° 20-23252450-3 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 1335 L. 6,7 Y 8 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **RESTO - BAR;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **BERSANO David Mario** ubicado en Calle **Av. Tissera N° 1335 L. 6,7 Y 8 del B° El Talar** como **RESTO – BAR** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1555** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 299/ 2019

VISTO:

La resolución 411/17 con fecha 10 de Mayo de 2017 y la nota presentada por la Señora FERRERO Alicia Beatriz C.U.I.T. N° 27-25455346-3, en la cual solicita el alta de rubro.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modifícase el **Art. 1º** de la resolución 411/17 autorizando el alta de rubro a nombre de la Señora **FERRERO Alicia Beatriz** con domicilio en Calle **Av. Tissera N° 663 L.4 Y 5 del B° El Talar**, como **DESPENSA – VTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS – ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS**, manteniendo el mismo **N° de Inscripción 1298** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Julio de 2019.

R E S O L U C I O N 300/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Cabrera Natalia, D.N.I. 30.847.619 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cabrera Natalia manifiesta la necesidad de un subsidio para solventar el pago de la factura del consumo de energía eléctrica;

Que el trabajo con el que cuenta la Sra. Cabrera Natalia es de carácter informal y se le dificulta afrontar los gastos mínimos de supervivencia

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respu esta favorable a la Señora Cabrera;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) a la Señora Cabrera Natalia, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 301/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora SIMIONI Daniela Alejandra en carácter de Presidente de la firma M & A Supermercados S.A. C.U.I.T. N° 30-71121930-3, en la cual solicita la Renovación de la Habilitación (035/2013) del local comercial sito en Calle Av. Tissera esq. Gardenia L. 2,3 y 4 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir habilitado como SUPERMERCADO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial **M & A Supermercados S.A. de la Señora SIMIONI Daniela en carácter de Presidente de la firma ubicado en Calle Av. Tissera esq. Gardenia L. 2,3 Y 4 del B° El Talar** de esta localidad que funcionara bajo el rubro **SUPERMERCADO** manteniendo el mismo **número de Inscripción N° 787** del registro de esta Municipalidad. .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 302/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la señora SIMIONI Daniela Alejandra en carácter de Presidente de la firma M & A Supermercados S.A. C.U.I.T. Nº 30-71121930-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la sucursal sito en Calle Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado Km 10 ½ del Bº Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las condiciones bromatológicas y requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro SUPERMERCADO (SUCURSAL 1);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la sucursal 1 de **M & A Supermercados S.A.** ubicado en **Calle Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado Km 10 1/2 Bº Los Cigarrales**, la cual funcionará como **SUPERMERCADO**, correspondiéndole el **número de inscripción 787** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 303 / 2019

VISTO:

La resolución 096/18 con fecha 4 de Mayo de 2018 y la nota presentada por la Señora RIVEROS Estefanía, C.U.I.T. N° 27-32370204-2, en la cual solicita el Cambio de domicilio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse en la nueva dirección para la actividad comercial rubro FORRAJERIA – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modificase el **Art. 1º** de la resolución 096/18 autorizando el Cambio de domicilio a nombre de la Señora **RIVEROS Estefania** con **domicilio en Calle Once N° 43 del B° Los Cigarrales** como **FORRAJERIA – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, manteniendo el mismo **número de Inscripción N° 1388** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 304/ 2019

VISTO:

La resolución 306/15 con fecha 22 de Mayo de 2015 y la nota presentada por el Señor AIMINO Victor Fabian C.U.I.T. N° 20-20474197-3, en la cual solicita el alta de rubro.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro VENTA DE ROPA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modifícase el **Art. 1º** de la resolución 306/15 autorizando el alta de rubro a nombre del Señor **AIMINO Victor Fabian** con domicilio en Calle **Av. Tissera N° 2694 L.1 y 2 del B° El Talar**, como **LIBRERIA – REGALERIA – VENTA DE ROPA**, manteniendo el mismo **N° de Inscripción 1083** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 305/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Agente Suarez Vilma, en la cual solicita nueve días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2018, presentada oportunamente;

Y CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo denegó, en su momento, ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha los nueve (9) días de Licencia que se le adeudan a la Agente Suarez Vilma, por no contar con personal que pueda cubrir sus tareas;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente Suarez Vilma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese a la Agente Suarez Vilma, nueve (9) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, que se adeudan y no fueron otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Junio de 2019.-

R E S O L U C I O N 306/2019

VISTO:

La actuación de Hernán Carlos Tomas Garro Piskun en la decimoséptima edición de los Carnavales Infantiles 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, durante las noches de realización de los Carnavales Infantiles de Mendiolaza, además de la participación de los niños que muestran sus disfraces o desarrollan sus talentos, se invita a realizar su actuación a niños y jóvenes destacados en la música, canto y danza;

Que, en la edición 17º de los Carnavales Infantiles de Mendiolaza 2019 se invitó a bailar al Joven Hernán, de 13 años de edad;

Que, este incipiente artista comenzó bailando a los 6 años en una academia donde se formó en distintos ritmos y actualmente cursa estudios en la Academia de Fitness Pra Dance Studio;

Que, durante su presentación en los Carnavales Infantiles deslumbró a todos los presentes con su habilidad interpretativa y su desenvolvimiento en el escenario;

Que, este D.E.M. considera oportuno reconocer la trayectoria y el compromiso con la danza del Joven Hernán Garro;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Declarase Revelación de los Carnavales Infantiles Mendiolaza 2019 a Hernán Carlos Tomas Garro Piskun.-

Art. 2º.-

Entregar copia de la presente Resolución a la familia Garro Piskun.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Julio de 2019.-

R E S O L U C I O N 307/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor FERNANDEZ Gerardo C.U.I.T. Nº 20-28431093-5 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Camino San José Lote 1 Galpón 3 del Bº Parque Industrial de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: ELABORACION Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (AZUCAR IMPALPABLE / AZUCAR DE FANTASIA);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **FERNANDEZ Gerardo** ubicado en Calle **Camino San José Lote 1 Galpón 3 del Bº Parque Industrial** como **ELABORACION Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (AZUCAR IMPALPABLE/AZUCAR DE FANTASIA)** correspondiéndole el **Nº de Inscripción 1552** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guarderia 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

